



**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) SE**

CÓDIGO: GERSE-POL-004

**FECHA DE VIGENCIA: 2025-
03-28**

VERSIÓN: 002

SERVIESPECIALES S.A.S.BIC, adopta para la adecuada gestión del PTEE las políticas en lo referente a las etapas y elementos del programa, son de estricto cumplimiento por parte de todos los accionistas, miembros de Junta Directiva, terceros vinculados y todos los colaboradores de la compañía.

El contenido de este documento es actualizado teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable a la Empresa y las modificaciones que se lleguen a dar sobre los procesos, que deben ser previamente aprobadas por la Junta Directiva.

De acuerdo a lo anterior las practicas con las que se compromete la empresa dentro del marco del PTEE (Programa de Transparencia y Ética Empresarial) son las siguientes:

- La Empresa trabaja y promueve una cultura organizacional contra la corrupción y el soborno transnacional.
- Las políticas PTEE son de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas y constituyen reglas de conductas que no podrán violarse en ningún caso.
- La empresa cumple con las acciones aprobadas por la junta Directiva, para divulgar estas Políticas, a través de los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios aprobados al Oficial de Cumplimiento.
- El Oficial de Cumplimiento es responsable de garantizar la salvaguarda de los archivos en los espacios dispuestos por la empresa en lo referente a los soportes del Programa de Transparencia y Ética Empresarial por un periodo mínimo de cinco (5) años.
- La Empresa, cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- Los conflictos de interés entre las diferentes partes relacionadas con el PTEE que se pudieran presentar, son resueltos con base en los lineamientos de la Junta Directiva, cumpliendo con la normatividad aplicable y lo especificado en el código de Ética y Buen Gobierno de la compañía.
- La Empresa evita tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, candidatos a cargos en la empresa, colaboradores de planta y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de Soborno Transnacional.
- Cualquier tipo de relación que se pueda generar con PEP nacional o extranjero, debe ser validada por la junta directiva en cooperación con el Oficial de cumplimiento y el Representante Legal, y aplicar la debida diligencia intensificada para todos los casos.
- Los diferentes estamentos de la empresa a todo nivel deben negarse a recibir privilegios, regalos o dádivas de los terceros con que se esté interactuando. Lo anterior sin perjuicio de las acciones necesarias en orden a conocer los servicios ofrecidos o circunstancias especiales que impliquen la aceptación de invitaciones o reconocimientos, los cuales serán reportados a las instancias competentes.
- Informar toda circunstancia que llegue a su conocimiento, que no esté amparada en reserva legal, y que afecte de alguna manera los objetivos de la compañía o que razonablemente deba ser conocida por SERVIESPECIALES para el cumplimiento de su objeto social.
- Aplicar los conceptos éticos plasmados en el presente documento y cabal cumplimiento a las inhabilidades e incompatibilidades plasmadas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para evitar el tráfico de influencias y los conflictos de interés.
- La Empresa sólo efectúa transacciones internacionales con terceros o potenciales contratistas que no se encuentren vinculados a actos de soborno transnacional.
- SERVIESPECIALES dispondrá de una línea ética: lineaetica@serviespeciales.com.co a través de la cual todo el personal y/o las partes interesadas podrán comunicar sus dudas o denuncias en relación con el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, y/o denuncia de actividades sospechosas relacionadas con el Soborno Transnacional y de cualquier otra práctica corrupta.

La presente Política se revisa, se considera valido su contenido y no se realiza ningún cambio, rige a partir del día 28 de Marzo de 2025, es aprobada por el Oficial de Cumplimiento, el comité de Gerencia y la Junta Directiva. Tiene una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de aprobación por lo cual es obligatoria su revisión y validación antes de cumplirse este periodo, también puede ser revisada en el momento que se considere necesario por parte del oficial de cumplimiento o por el cumplimiento de los criterios antes definidos. Se divulga a todas las partes interesadas.

Actualmente está vigente hasta el 28 marzo 2026

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|--|---|--|
| JUAN DAVID PERDOMO PEREZ Aprendiz SGI - Cali | LONDOÑO MONTOYA YAZMIN Director Nal SGI | MORENO TAYLOR DENISE Gerente de Talento Humano |